

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., cinco (5) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No. 11001-40-03-057-2021-00047-00 (prueba extraprocesal)

De conformidad con los artículos 82, 90 del C.G.P, y en concordancia con las disposiciones establecidas en el Decreto 806 del 4 de junio de 2020,<sup>1</sup> se inadmite la presente solicitud, para que en el término de cinco (05) días, so pena de rechazo, la parte interesada subsane lo siguiente:

1. Infórmese sobre la ubicación (dirección) y bajo custodia de quien se encuentra el original del Contrato de Arrendamiento 005 celebrado entre Mike Jiménez Garzón en calidad de depositario provisional de la sociedad Activos Especiales S.A.S. – SAE SAS- y Víctor Manuel Flórez Pineda y, su cesión (artículo 78-12 CGP).
2. Señale el nombre e identificación del representante legal de la sociedad solicitante (artículo 82-2).
3. Informe las direcciones físicas y electrónicas del representante legal de la entidad convocante, que en todo caso deben ser diferentes aquella (Sociedad Activos Especiales S.A.S – SAE S.A.S.) lo anterior, conforme el artículo 82-10 ib.
4. Certifíquese que simultáneamente a la presentación de esta solicitud, envió por medio de correo certificado copia de la misma y sus anexos al extremo convocado. De igual manera deberá proceder con el escrito subsanatorio y sus anexos.

Aunado a lo anterior, deberá adjuntar el certificado de entrega emitido por medio de servicio postal autorizado por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (inciso 4, artículo 6 del Decreto 806 de 2020 en concordancia con el numeral 3, artículo 291 del C.G.P.).

**NOTIFIQUESE,**

**Firmado Por:**

**MARLENE ARANDA CASTILLO  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 057 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**cdc1517aa14f6292a97bb8dc8413660aca272fed871e99823dec3a8eb5551460**

Documento generado en 05/03/2021 09:18:57 PM

---

<sup>1</sup> Por el cual se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**